



Callao, 08 de marzo de 2022

Señor:

Presente. -

Con fecha ocho de marzo de dos mil veintidós se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 036-2022-CF-FIME. - CALLAO, 08 DE MARZO DE 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, los Oficios Nº 015-2022-DEPIM-FIME/UNAC y 019-2021-DEPIE-FIME con los cuales los Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad, hacen llegar la actualización de la conformación de los Comité de Calidad de las citadas escuelas profesionales.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 180 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución Nº 370-2020-R del 30 de julio de 2020, se aprobó la Directiva para la Conformación y Funcionamiento de los Comités Calidad y las Oficinas de Calidad Académica y Acreditación de la Universidad Nacional del Callao en los Procesos de Autoevaluación, Autorregulación y Mejora Continua;

Que, según el punto V. DE LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE CALIDAD PARA LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, de la precitada directiva, en el numeral 5.2. dice: El comité de calidad (CC) estará conformado por un(a) presidente y 6 miembros como mínimo. Son propuestos por el director de la oficina de calidad académica y acreditación (OCAA), según corresponda. Para los programas de pregrado, la presidencia recae de preferencia en el director de escuela profesional o en el docente que designe el decano de la facultad. Los demás miembros que conformen el comité de calidad (CC) serán docentes, estudiantes, egresados, personal administrativo y de preferencia un representante de los grupos de interés;

Que, según el numeral 5.3 de la mencionada directiva, indica: "Los integrantes de los comités de calidad (CC) son designados por un periodo de tres (03) años. La renovación de sus miembros dependerá de la evaluación semestral o anual del cumplimiento de sus funciones y metas propuestas en su plan operativo y/o plan de autoevaluación aprobado con resolución de la facultad o escuela de posgrado, según corresponda";

Que, en el punto VI. DE LAS FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE CALIDAD PARA LA AUTOEVALUACIÓN, de la precitada directiva, se establecen las funciones de los Comités de Calidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 170-2021-CU del 28.10.2021, se aprueba RATIFICAR, con eficacia anticipada la designación de los COMITÉS INTERNOS DE CALIDAD DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA MECÁNICA e INGENIERÍA EN ENERGÍA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, conforme a la designación efectuada por Resolución Nº 181-2021-CF-FIME del 13 de octubre de 2021;

Que, mediante los documentos del visto, los Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad, hacen llegar la actualización de la conformación de los Comité de Calidad de las citadas escuelas profesionales;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su en sesión **extraordinaria** de fecha 08.03.2022, **aprueba la actualización de la conformación de los Comités de Calidad de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía**, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario Nº 061-2020-CU; de fecha 10.03.2020; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-



2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1ª **APROBAR**, con eficacia anticipada, la actualización de la conformación del **Comité Interno de Calidad (CIC) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la FIME-UNAC** a partir del 01 de enero de 2022 y por el periodo de Ley, el cual queda conformado de la siguiente manera:

Mg. Ing. ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica	Presidente
Mg. Lic. ROGELIO EFREN CERNA REYES	Secretario
Ing. PEDRO BALTAZAR DE LA CRUZ CASTILLO	Miembro
Ing. HÉCTOR ALBERTO PAZ LÓPEZ	Miembro
Dr. ABEL TAPIA DÍAZ	Miembro
Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA	Miembro
Mg. JOSE MARTIN CASADO MARQUÉZ	Miembro
Mg. Ing. JORGE VILLAFUERTE FUERTE Representante de Egresados	Miembro
Est. JUAN ALBERTO FRECH RAMIREZ Representante Estudiantil	Miembro
Sra. FIORELLA ELIANA CALIXTO CRUZ Personal Administrativo	Miembro

2ª **APROBAR**, con eficacia anticipada, la actualización de la conformación del **Comité Interno de Calidad (CIC) de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la FIME-UNAC** a partir del 01 de enero de 2022 y por el periodo de Ley, el cual queda conformado de la siguiente manera:

Dr. Ing. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS Director (e) profesional de Ingeniería en Energía	Presidente
Eco. GUILLERMO ALONSO GALLARDAY MORALES	Secretario
Dr. Ing. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS	Miembro
Mg. Ing. MARTÍN TORIBIO SIHUAY FERNÁNDEZ	Miembro
Est. CLAUDIA JAZMIN VALERIA SISNIEGAS RAMÍREZ Representante Estudiantil	Miembro
Ing. GIOVANI MIGUEL QUISPE HERENCIA Representante de Egresados	Miembro
Sra. CARMEN MERCEDES NÚÑEZ TORDOYA Personal Administrativo	Miembro



3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector y Dependencias Académico- Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera
Secretario Académico